

ACUERDO

En la ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, comparece por una parte la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por su Sr. Intendente Municipal, **Agrim. Ricardo Pedro CURUTCHET**, titular del DNI N° 16.303.586, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.946 del Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**El Municipio**", y por la otra parte el **Sr. Mario Aníbal NETTO**, titular del DNI N° 8.568.116, en su carácter de Presidente de **PARQUE MODELO MP Sociedad Anónima**, con domicilio en la calle Misiones N° 560 del Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**La Sociedad Parque Modelo**", deciden celebrar la presente acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas y se suscribe en mérito a las siguientes consideraciones: -----

Que "**El Municipio**" ha demostrado siempre su interés en la promoción, impulso, desarrollo y emplazamiento en el Partido de Marcos Paz, de emprendimientos industriales, que conlleven avances y beneficios para la comunidad en su conjunto.

Que "**La Sociedad Parque Modelo**" ha sido constituida con el objeto de llevar adelante el desarrollo y la concreción del primer Sector Industrial Planificado de tipo Mixto del Partido en los términos de la ley 13.744.

Que la sociedad es titular de dominio del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 220 e, en el Partido de Marcos Paz, el que afectarán para el desarrollo del Sector Industrial Planificado de tipo Mixto.

Que los agrupamientos industriales se encuentran legislados en la Ley 13.744 y su decreto reglamentario.

Que las partes ya han plasmado en la Carta de Intención Celebrada el pasado 2/10/2015 la voluntad de celebrar el presente instrumento.

Por ello, y a mérito de las consideraciones aludidas precedentemente, las partes -ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante- acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: **"La Sociedad Parque Modelo"** ofrece en donación a **"El Municipio"**, el cinco por ciento (5%) del parcelamiento libre total que resulte del plano de propiedad horizontal especial que se apruebe, proyectado sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 220 e, en el Partido de Marcos Paz. La superficie donada será cuantificada en unidades funcionales que resulten del plano de propiedad horizontal especial definitivo. Dicho porcentual (5%) se adicionará al establecido en el inciso c) del Art. 56 del Decreto 1549/83, quedando luego en titularidad de **"El Municipio"** el diez por ciento (10%) de la superficie libre total del parcelamiento. **"La Sociedad Parque Modelo"**, y una vez aprobado el plano definitivo, será quien determine cuáles serán las parcelas que transmitirá a **"El Municipio"**.

SEGUNDA: **"El Municipio"** acepta -ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la donación ofrecida por la **"La Sociedad Parque Modelo"**, y ambas partes se comprometen a que una vez aprobado el plano de propiedad horizontal especial llevaran adelante todas las diligencias que sean necesarias en pos de perfeccionar los títulos de propiedad respectivos, así como también las gestiones tendientes a realizar el o los actos administrativos correspondientes a esos fines y efectos.-

TERCERA: Como consecuencia del objetivo primordial que posee **"El Municipio"**, de acompañamiento e impulso al desarrollo industrial en el Partido, y en atención a que resultará ser titular de dominio como consecuencia de la donación que ha propuesto **"La Sociedad Parque Modelo"** y que ha sido aceptada en la cláusula que antecede, realizará aportes en obras de infraestructura y servicio que se

encuentren a su alcance para lograr la concreción del Sector Industrial Planificado de tipo Mixto.-

CUARTA: A los efectos de dirimir los conflictos que pudiesen derivar del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y constituyendo domicilio en los citados ut-supra, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente acto.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS.-


CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


PARQUE MODELO MP S.A.
30-71611657-E
Presidente